



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal

Demandantes: José Pedro Moreno Moreno y Ana Yaneth Pinilla Díaz.

Demandados: Eder soto Villanueva, Andrés Felipe Soto Vallejo, Diana Victoria Soto Alfaro, Juan Pablo Soto Vallejo, Santiago Soto Vallejo, Sandra Ivonne Soto Alfaro, Carolina del Pilar Soto Alfaro, Rogelio Augusto Soto Alfaro y herederos inciertos del causante Rogelio Soto Aldana.

Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00039-00

El tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023) Diana Victoria Soto Alfaro celebró con los demandantes, José Pedro Moreno Moreno y Alba Yaneth Pinilla Díaz, contrato de transacción a través del cual aquella transfiere a éstos el *“derecho de subrogataria... que le fueron reconocidos mediante resolución número VCT-001472 del 27 de octubre de 2020 de la Agencia Nacional de Minería, Vicepresidencia de Contratación y Titulación... el derecho que se cede... corresponde al veinticinco por ciento (25%) del total del título”*, además, desistió de los recursos interpuestos en la cláusula quinta de la demanda y se allanó a las pretensiones de la demanda.

El mencionado contrato se celebró entre personas capaces, sobre un objeto y causa lícitos, por ende, habrá de aprobarse la transacción y se declarará terminado el proceso respecto de la demandada Diana Victoria Soto Alfaro continuándolo respecto de los demás demandados según lo establece el artículo 312 del Código General del Proceso, inclusive, se tendrá por desistidos los recursos de reposición y apelación que ella había interpuesto contra los autos proferidos el 1º y 28 de abril de 2022 (entiéndase 29 de abril de 2022)¹.

Por lo brevemente expuesto, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Aprobar la transacción celebrada el tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023) entre Diana Victoria Soto Alfaro con los demandantes, José Pedro Moreno Moreno y Alba Yaneth Pinilla Díaz, por ende, aquella demandada queda excluida del presente trámite.

¹ Archivo 13 del expediente digital.

2. Excluir del presente trámite a Diana Victoria Soto Alfaro en virtud de la mencionada transacción.

3. Aceptar el desistimiento de los recursos de reposición y apelación interpuestos por la demandada Diana Victoria Soto Alfaro contra los autos proferidos el 1º y 28 de abril de 2022 (entiéndase 29 de abril de 2022)².

4. En firme esta decisión se continuará con el trámite del presente asunto respecto de los demás demandados.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

² Archivo 13 del expediente digital.

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a89044e49d43058f8bdd4b3244c7de4610726a8b0dc969b5a3f64be612a90552**

Documento generado en 05/06/2023 03:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>